

6



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE MARZO DE 2009	6938
-----------	-----------------------	--------------------	------



No. 24598

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que el **C. MIGUEL OLAN MAGAÑA**, con domicilio en la Carr A Pomposu S/N, R/A Reforma 2da Secc., de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc., del mismo Municipio citada, cuya superficie de **02-88-95 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 204.29M2** con propiedad de Oralía Jáuregui Cruz y Lucía Silvan Jáuregui ; **AL SUR: 229.14M2** con propiedad de Pascuala Contreras Olan y Salvador Ruiz Contreras; **AL ESTE: 139.50M2** con propiedad de Sucs de Policarpo Ruiz Contreras, y; **AL OESTE: 131.95M2** con propiedad de Miguel Olan Magaña.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. JESUS SELVÁN GARCÍA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- N S T E -----




2007 2009

C. JESUS SELVÁN GARCÍA PRESIDENCIA
PRIMERO MUNICIPAL MUNICIPAL




2007 - 2009

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS SECRETARIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA DEL ROSARIO ALCUDIA ARELLANO**, con domicilio en la Carr A Huapacal S/N Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **262.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 25.00M2** con propiedad de Amalia Alcudia Arellano; **AL SUR: 22.4M2** con propiedad de Rosa Izquierdo Arias y **2.2M2** con propiedad de Concepción Alcudia Sánchez ; **AL ESTE: 10.55M2** con propiedad de Alfonso Arellano Acosta, y; **AL OESTE: 10.57M2** con Calle S/N.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

2007

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2008



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2007 - 2008



SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. YRENE ARELLANOS ACOSTA**, con domicilio en la calle Principal S/N, Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **517.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 25.90M2** con propiedad de Miguel Escalante Acosta; **AL SUR: 26.0M2** con propiedad de Alfonso Arellano Acosta; **AL ESTE: 18.65M5** con Calle S/N y; **AL OESTE: 21.10M2** con propiedad de Aní Barbará Arellano Acosta.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

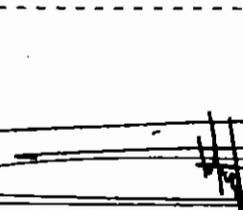
OESTE



C. JESUS SELVÁN GARCÍA 2007
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS - 2007 - 2009
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. AMALIA ALCUDIA ARELLANO**, con domicilio en la C. Carlos A Madrazo S/N Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **262.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 25.00m2 con propiedad de Aní Barbará Arellano Acosta; **AL SUR:** 25.00M2 con propiedad de María del Rosario Alcudia Arellano ; **AL ESTE:** 10.55M2 con propiedad de Alfonso Arellano Acosta, y; **AL OESTE:** 10.57M2 con calle S/N.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007 **PRESIDENCIA MUNICIPAL** 2009


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.



2008 **SECRETARIA MUNICIPAL**

DENUNCIA DE TERRENO

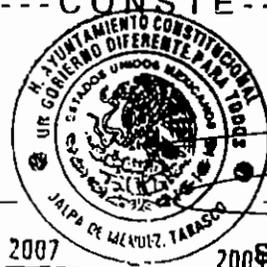
Se le hace de su conocimiento a la Población en General que el **C. ALFONSO ARELLANO ACOSTA**, con domicilio en la C. S/N No. 12 Mza 03 S/N Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **600.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 26.00M2 con propiedad de Irene Arellano Acosta; **AL SUR:** 8.9M2 con propiedad de Rosa Izquierdo Arias y 17.00M2 con propiedad de Ma. Concepción Alcudia Sánchez ; **AL ESTE:** 16.65M2 con Calle S/N; **AL OESTE:** 21.10M2 con Amalia Alcudia Arrellano y María del Rosario Alcudia Arellano; y **AL SURESTE:** 6.0m2 con Calle S/N

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVAN GARCIA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----


C. JESUS SELVAN GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. PEDRO RODRIGUEZ TRINIDAD**, con domicilio en C. Panteón 330, Col. Amatitán de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **212.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.00M2** con José del Carmen Castillo de la Cruz; **AL SUR: 20.00M2** con propiedad de Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez; **AL ESTE: 10.60M2** con Calle Vecinal(Calle 1); y **AL OESTE: 10.60M2** con propiedad de Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez.

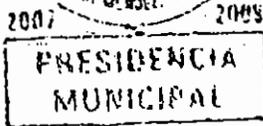
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación; debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. AGUSTINA MONTEJO MONTEJO**, con domicilio en la Calle Sin Nombre No 10 S/N Col. Amatitán de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **144.25 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 5.00M2** con Calle Sin Nombre; **AL SURESTE: 29.00M2** con propiedad de Emérito Montejo Pérez; **AL SUROESTE: 5.00M2** con propiedad de Marcelino Trinidad López; y **AL NOROESTE: 28.70M2** con propiedad de Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



[Handwritten signature of Jesus Selván García]

JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

2009
RESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature of Manuel Sastre de Dios]

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. EMERITO MONTEJO PEREZ**, con domicilio en Pról., de 27 de Febrero S/N Col. Amatitán de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio; cuya superficie es de **224.50 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.00 M2** con propiedad de María Castillo de la Cruz; **AL SUR: 10.00M2** con propiedad de Agustina Montejo Montejo y Gertrudis del Carmen Valenzuela Rodríguez; **AL ESTE: 22.40 M2** con propiedad de Marcelino Trinidad López; y **AL OESTE: 22.50M2** con propiedad de Emérito Montejo Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. EMISAEEL RAMIREZ NARANJO**, con domicilio en la Carr A Iquiuapa S/N, R/A Gregorio Méndez de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Col. El Mango del Poblado Ayapa , del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-25-07 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 112.00M2 con propiedad de Enrique Montejo López; **AL SUR:** 109.00M2 con propiedad de Emisael Ramírez Naranjo; **AL ESTE:** 23.00M2 con propiedad de Ismael Segovia Velázquez; y **AL OESTE:** 23.00M2 con propiedad de Taurino García G.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

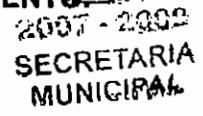
----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



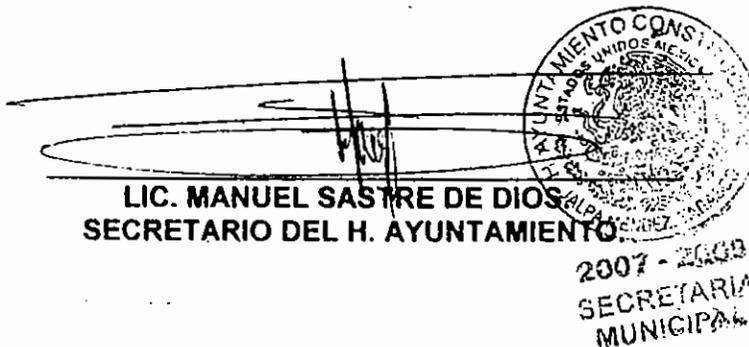
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MANOLO FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Carr. Pomposu S/N, R/A Reforma 2da Secc, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-00-69.38 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 7.31m2** con propiedad de Fernando Frías Silvan; **AL SUR: 6.16M2** con propiedad de Dolores Frías Silvan; **AL ESTE: En dos medidas 7.36M2 y 3.35M2** con Callejón de Acceso; y **AL OESTE: 10.63M2** con propiedad de Dolores Frías Silvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JOSE URBANO LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril, No.3 Interior, del mismo Municipio, cuya superficie es de **118.75 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 12.00M2** con propiedad de Agustín Sánchez Gómez; **AL SUR: 7.00M2** con Dispensario Médico; **AL ESTE: En dos medidas 0.77M2 y 11.50M** con propiedad de Manuel Sánchez; y **AL OESTE: 10.70M2** con propiedad de José López Almeida.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESENCIA
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CARLOS ALBERTO LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril del Barrio La Candelaria, del mismo Municipio, cuya superficie es de **52.92 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 9.96M2** con propiedad de Williams López Carrillo; **AL SUR: 10.20M2** con propiedad de Edy López Carrillo; **AL ESTE: 5.10M2** con Callejón de Acceso; y **AL OESTE: 5.40M2** con propiedad de Agustín Sánchez Gómez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

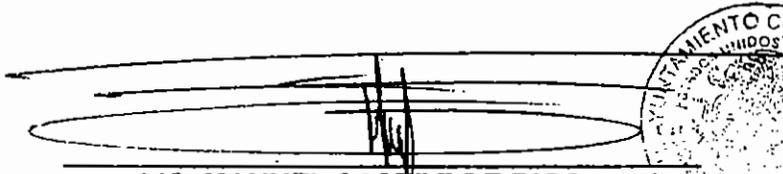
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRES.
MU...



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



2009-02
SECRET.
MUNICI

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. EDY LÓPEZ CARRILLO**, con domicilio en la C. Pegaso MZA 11 LT 1, Fracc. Estrella de Buena Vista, del Municipio del Centro, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril del Barrio La Candelaria de este Municipio, cuya superficie es de **54.19 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.20M2 con propiedad de Carlos Alberto López Carrillo ; **AL SUR:** 10.45M2 con propiedad de María Trinidad López Carrillo y José López Almeida; **AL ESTE:** 5.10M2 con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 5.40M2 con propiedad de Romeo López Carrillo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveldo, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril No.3, del mismo Municipio, cuya superficie es de **58.18 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 17.00M2** con propiedad de Romeo López Carrillo; **AL SUR: 17.00M2** con propiedad de José López Almeida; **AL ESTE: 3.10M2** con propiedad de José López Almeida; y **AL OESTE: 3.75M2** con Calle 2 de Abril.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA
N.º 1000



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **NARCISA PEREYRA JIMENEZ**, con domicilio Carr. Jalpa a Cunduacan S/N Col. Amatitán, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **396.70 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 9.85M2** con propiedad de Ernesto Ricardez Oyosa y **10.50M2** con Cunduacan - Carretera - Jalpa; **AL SUR: 20.85 M2** con propiedad de Carmen Ricardez López; **AL ESTE: 33.85M2** con propiedad de Carmen Ricardez Lázaro; y **AL OESTE: 30.55M2** con propiedad de Ernesto Ricardez Lázaro

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **ANTONIO PEREZ SASTRE**, con domicilio Carr. Comalcalco S/N, R/A Gregorio Méndez, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-05-98 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 28.00M2 con Pueblo Viejo-Carretera - Soyataco; **AL SUR:** 20.27M2 con propiedad de Jesús Jiménez Santos y 1.10M2 con Templo Betania; **AL ESTE:** 23.00M2 con propiedad de José Guadalupe Jiménez y 7.60m2 con Templo Betania; y **AL OESTE:** 19.50M2 con Servidumbre de Paso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



LIC. **MANUEL SASTRE DE DIOS**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA DEL CARMEN RAMOS CORDOVA**, con domicilio en la Carr. A Jalupa S/N, R/A el Río, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río, del mismo Municipio, cuya superficie es de **459.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 56.00M2** con propiedad de Juan José Almeida Madrigal; **AL SUR: 56.00M2** con propiedad de María Adelita Pérez Almeida; **AL ESTE: 7.50M2** con Carr. Jalpa - Jalupa; y **AL OESTE: 7.50M2** con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



SECRETARÍA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. ARACELI RICARDEZ ALVAREZ**, con domicilio en la Cda Carlos A Madrazo S/N Barrio Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en calle Cerrada José Carmen Orueta Madrigal S/N del barrio Santa Ana del mismo Municipio, cuya superficie es de **100.00M2, Metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 5.00m2** con propiedad de Carmen Izquierdo López; **AL SUR: 5.00M2** con Cerrada José del C. Orueta Madrigal; **AL ESTE: 20.00M2** con propiedad de Concepción Ramos Lázaro; y **AL OESTE: 20.00 M2** con Propiedad de Domitila Garcia Garcia.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

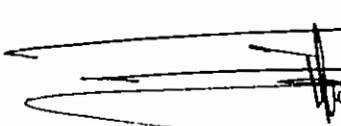
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009

PRESIDENCIA
MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2009 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS LAZARO**, con domicilio en el Barrio de Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en calle Carlos A. Madrazo del barrio Santa Ana del mismo Municipio, cuya superficie es de **200.00M2, Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 10.00 M2.** con Propiedad de Carmen Izquierdo López; **AL SURESTE: 20.00 M2.** Con propiedad de Martha del Carmen Ovando Ricardez; **AL SUROESTE: 10.00 M2** con callejón S/N sin salida y **AL NOROESTE: 20.00 M2** con Propiedad de Araceli Ricardez Álvarez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. PETRONA DE LA CRUZ MONTEJO**, con domicilio Conocido S/N, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-58-56.57 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.05M2 con Camino Vecinal y 11.80M2 con propiedad de Andrés Gómez; **AL SUR:** 91.60M2 con propiedad de Carmita Segovia; **AL ESTE:** 50.30M2 y 36.80M2 con propiedad de Andrés Gómez; y **AL OESTE:** 186.00M2 con propiedad de Héctor Zapata Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **MIGUEL DOMINGUEZ CASTRO**, con domicilio en la Carr. Jalpa Chiltepec km 16 R/A Reforma 1ra Secc, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en calle la Ranchería Reforma 1ra Secc, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-98-62.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 260.00M2** con propiedad de Israel García Jáuregui y Juana García de la Cruz; **AL SUR: 226.00M2** con propiedad de Gregorio Cerino García; **AL ESTE: 35.0M2** con propiedad de Marla García C.; y **AL OESTE: 47.00M2** con Gregorio Cerino G.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveldo, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. HECTOR ZAPATA HERNANDEZ**, con domicilio Carr Jalpa Chiltepec S/N, Pob. Mecoacán, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-58-56.57 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.05M2 con Camino Vecinal y 40.00M2 con Cárcamo; **AL SUR:** 17.40M2 Cesar Hernández García, 26.00M2 con propiedad de Trinidad Hernández y En Vértice; **AL ESTE:** 186.00M2 con propiedad de Abraham Zapata de la Cruz; y **AL OESTE:** 36.70M2 con propiedad de Trinidad Hernández Hernández, 34.60M2 con propiedad de Cesar Hernández García, 37.70M2 con propiedad de Demecio Cerino H, y 49.00m2 con Cárcamo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
2007 2009
PRESIDENCIA
PLAZA MUNICIPAL COL. CENT



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS 2007 - 2009
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace de su conocimiento a la Población en General que la **C. ANI BARBARA ARELLANO ACOSTA**, con domicilio en la calle Principal S/N, Poblado Iquiuapa de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio citada, cuya superficie de **535.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 26.5m2 con propiedad de Isidra Escalante Acosta y Miguel Escalante Acosta; **AL SUR:** 25.00M2 con Amalia Alcudia Arellano; **AL ESTE:** 21.10M2 con propiedad de Irene Arellano Acosta, y; **AL OESTE:** 21.15M2 con Calle S/N.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

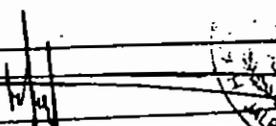
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los, veinte días del mes de Enero del año dos mil Nueve así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL. 2007



PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. 2009



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 24612

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 461/2006 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DARIO MAY RAMÓN, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis; Una copia fotostática de notificación catastral a nombre de May Ramón Darío de fecha once de septiembre del año dos mil seis; Dos constancias de manifestación por rectificación de fecha once de septiembre del año dos mil seis; Una minuta de Venta certificada celebrada entre Pascual Hernández Córdova y Darío May Ramón pasada ante la fe pública del Licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez Notario Público número 33, de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; Un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Cañaveral perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, del municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Darío May Ramón, con superficie de 09-39-23.225 has., promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral, perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 09-39-23.225 Has. NUEVE HECTÁREAS TREINTA Y NUEVE ÁREAS VEINTITRÉS CENTIÁREAS Y DOSCIENTOS VEINTICINCO FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 134.20

metros con CALISTRO HERNÁNDEZ y CARMEN HERRERA; AL SUR 201.30 metros con LAZARO SÁNCHEZ RAMOS; AL ESTE 536.10 metros con MANUEL ALEJANDRO TORRES; y AL OESTE, 583.70 metros con ARNULFO GORDILLO, CAMINO VECINAL y PEDRO CLEMENTE SANTOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencias de Información de Dominio, promovido por DARIO MAY RAMON a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍAS MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser: AL NORTE CALISTRO HERNÁNDEZ y CARMEN HERRERA, el primero con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Carlos A. Madrazo, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; y el segundo en el domicilio ampliamente conocido del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; AL SUR, LAZARO SÁNCHEZ RAMOS y PEDRO CLEMENTE SANTOS, el primero con domicilio en el Camino a la Montaña en la Raya divisoria entre Vicente Guerrero y la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; y el segundo con domicilio en la Ranchería Cañaveral perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, domicilios ampliamente conocidos; AL ESTE, MANUÉL ALEJANDRO TORRES con domicilio en el Camino a la montaña en la raya divisoria entre Vicente Guerrero y Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, domicilio ampliamente conocido; AL OESTE; ARNULFO GORDILLO y PEDRO CLEMENTE SANTOS,

el primero con domicilio en la Calle Nicolás Bravo en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco y el segundo con domicilio en la Ranchería Cañaveral, perteneciente a la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, NÚMERO 508-B, DESPACHO 3, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documento, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado surte sus efectos legales conducentes -

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE ----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No. 24615

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana NICOLASA VASCONCELOS HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número de expediente 00534/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha once de septiembre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:—

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de septiembre del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de NICOLASA VASCONCELOS HERNANDEZ, y anexos que acompaña consistentes en: Una escritura privada de compraventa; una certificación; una constancia y un plano; y tres traslados; recibido el diez de septiembre del año dos mil ocho.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO: Téngase por presentado a NICOLASA VASCONCELOS HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34-A, altos frente al juzgado penal de la ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio urbano ubicado en el poblado Guaytalpa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 296.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.00 Metros con FELICIANO LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR 39.00 metros con el señor FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTINEZ; al ESTE 07.00 Metros con LA CALLE VARAVANA; al OESTE 08.00 metros con la

CARRETERA NACAJUCA, TECOLUTA KILOMETRO 7.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.—

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretenda adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los

governados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el promovente no señala el domicilio donde deban de ser notificado los colindantes antes mencionados, requiérase para los efectos de que proporcione el domicilio de los mismos.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 24613

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 463/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCELINO MAY MAY, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Cinco recibos de pago de impuesto predial a nombre de May May Marcelino; Un certificado de negativa de un predio ubicado en calle Reforma de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha nueve de mayo del año dos mil siete; Una copia fotostática informe de predio; Una constancia de rectificación de superficie; Un plano de localización; Una escritura privada de compraventa de un predio sub-urbano celebrado entre los señores Hermógenes Hernández González y Edilia Cruz May esposa, y Marcelino May May de fecha treinta de julio del mil novecientos noventa y cinco; se tiene por presentado al ciudadano **MARCELINO MAY MAY** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio urbano ubicado en la Calle Reforma, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 955.000 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** en dos medidas 15.00 metros con BENJAMIN HERNÁNDEZ y 8.00 metros con ELSA HERNÁNDEZ; **AL SUR.- 23.00 metros** con calle Reforma; **AL ESTE.-**

en dos medidas **35.00 metros** con HERMOGENES HERNÁNDEZ y 10.00 metros con ELSA HERNÁNDEZ; y **al OESTE.- 45.00 metros** con CIPRIANA HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARCELINO MAY MAY** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme

a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA** más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, BENJAMIN HERNÁNDEZ** con domicilio ampliamente conocido ubicado en Calle Benito Juárez García de la Villa Ignacio Allende, Centla; Tabasco, **AL NORTE y ESTE, ELSA HERNÁNDEZ** con domicilio en Calle Benito Juárez de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, (como referencia a un costado de la cervecería, (NO MAS UNA); **HERMOGENES HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en calle Benito Juárez y Reforma de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; **AL OESTE, CIPRIANA HERNÁNDEZ**, con domicilio ubicado en la

Ranchería Chicozapote, Primera Sección, Centla, Tabasco, domicilio conocido.—

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B. Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No. 24622

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ESMERAY GONZALEZ VILLAREAL
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 841/2008, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FIDEL TORRES ACOSTA, EN CONTRA DE ESMERAY GONZALEZ VILLAREAL EL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA SILVÁN ROJAS con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio, haciendo devolución de los oficios que le fueron entregados para recabar los informes ordenados en el auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, por los motivos que indica; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y téngasele por desistida de la petición que hizo y que generó que se giraran los oficios aludidos, por lo que, se deja sin efecto el punto segundo del citado provecto.----

Segundo.- A petición de la licenciada VIRGINIA SILVÁN ROJAS abogada patrono del actor FIDEL TORRES ACOSTA y tomando en consideración que las dependencias a las que se requirió informe sobre el paradero de la demandada ESMERAY GONZÁLEZ VILLAREAL, comunicaron a ese juzgado no tener registrado su domicilio; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que el actor FIDEL TORRES ACOSTA le demanda la acción de Divorcio Necesario, en la Vía Ordinaria Civil, y que se le concede un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice, para que ocurra ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para ser emplazada, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio, y a partir-

del día siguiente empezará a computarse el plazo de nueve días para que conteste la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Tercero.- En cuanto a la petición que hace de la abogada patrono del actor, en el sentido de fijar avisos en las dependencias públicas, dígamele que se considera innecesario, toda vez que el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, no lo establece en ese sentido, siendo suficiente con las publicaciones en los periódicos en que se ordena.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No. 24620

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

C. JOSÉ ANTONIO ALONSO PATIÑO (DEMANDADO):

En el expediente número 238/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Manuel Vazquez de los Santos por su propio derecho, en contra de José Antonio Alonso Patiño, con fechas quince de mayo de dos mil siete y diez de diciembre de dos mil ocho, se dictaron unos autos que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de diez de diciembre de dos mil ocho.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Como lo solicita el licenciado JULIÁN ALVAREZ RAMOS mandatario judicial de la parte actora, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y de la constancia actuarial de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, de la que se desprende que no pudo emplazar al demandado JOSÉ ANTONIO ALONSO PATIÑO por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en el Estado, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha quince de mayo de dos mil siete, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Inserción del auto de quince de mayo de dos mil siete:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a MANUEL VAZQUEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, mediante el que en cumplimiento al punto único del auto del veintisiete de abril--

del actual, exhibe copia certificada de escritura de compraventa y un plano; en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado a MANUEL VAZQUEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de JOSÉ ANTONIO ALONSO PATIÑO, ...de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, en su oportunidad córrase traslado y emplácese al demandado, para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ROBERTO LARA MONTEJO**

No. 24596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0253/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PEDRO FUENTES TORRUCO, EN CONTRA DE MARCELO OROCIO VELASQUEZ, ADMINISTRADOR UNICO DE DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL QUÍMICA, S.A. DE C.V., Y/O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, EN FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el primero de sus escritos de cuenta, se tiene por presentado al licenciado **JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ**, parte actora en este juicio y como lo solicita en el mismo, por los motivos que expone en su libelo que se provee, tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendido por el perito del ejecutante, así como el nombrado en rebeldía del demandado, no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de lá conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del bien mueble valuado (vehículo), son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, sin necesidad de la intervención de un perito tercero en discordia, ya que los mismos fueron idénticos y coinciden respecto al valor comercial del referido bien mueble.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMÓNEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHICULO MARCA NISSAN ESTACA, TIPO CHASIS DE COLOR BLANCO, CON REDILA DE MADERA PINTADA DE COLOR BLANCO, MODELO 2006, CON CLIMA, 2 PUERTAS, CINCO VELOCIDADES, CON NÚMERO DE SERIE DE MOTOR KA24268267A, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XM-75-150, DEL SERVICIO -----**

PRIVADO CAMIÓN, DEL ESTADO DE VERACRUZ, al cual se le fija un valor comercial de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** siendo postura legal la que cubra cuando menos el diez por ciento del monto del avalúo fijado al bien mueble.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad por tratarse de un vehículo, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo de lo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer secretario judicial de acuerdos, licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 24607

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 413/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra de la Ciudadana MARÍA DEL CARMÉN VIDAL JIMÉNEZ, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ y como solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla:-----

Predio rustico y construcción ubicado: en la calle Urbano Castañeda número 170, colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1240.76 (mil doscientos cuarenta metros y seis centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 89.41 metros (ochenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros), con María Guadalupe Ramos Silva; al Sureste en 15:00 (quince metros) con calle Urbano Castañeda; Al Noreste en 15:00 metros (quince metros) con Gonzalo León González y Suroeste en 83.38 metros con Asunción Jiménez con Asunción Jiménez Pérez, incluyendo dentro de esa área una casa habitación de dos plantas, construida con centímetros de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, piso vitromex, ventanas de aluminio, puertas de madera de aluminio, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ocultas, constante de una superficie total e 489.484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), al cual se le fijó un valor comercial de 2,251,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUIENIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y menos la rebaja del (10%) diez por ciento, que se hizo al sacar en segunda almoneda resulta la cantidad de 2,026,350.00 (DOS MILLONES VENTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para esta almoneda la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes de esta última cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA, Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----
Exp. Num. 00413/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

No. 24635

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
 PRESENTE.

En el expediente civil número 191/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE IZQUIERDO SEGOVIA, con fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE IZQUIERDO SEGOVIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: contrato de compraventa privado, constancia de domicilio de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, Certificado Negativo o de No Propiedad, un plano original, y siete traslados que acompaña; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Chichicapa, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante en una superficie de 03-92-34.04 hectáreas, con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORESTE 143.30 metros con GERÓNIMO NARANJO; AL SURESTE 292.00 metros con ARTURO RICARDEZ; AL SUROESTE 127.00 metros con TEOFILIO NARANJO y al NOROESTE 236.00 metros con ABELINA GRANIER Y 52.00 metros con JOSE IZQUIERDO SEGOVIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicitesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE IZQUIERDO SEGOVIA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

SEPTIMO.- Se tiene el promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo número 320-A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los

Licenciados OSCAR PEDRO CASTILLO DOMINGUEZ y FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, así como a los estudiantes de derecho CLAUDIA NAYELI MARTINEZ CORDOVA y JOSE LUIS PEREZ HERNÁNDEZ, indistintamente.---

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

NOVENO.- De conformidad con el artículo 123, fracción II, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a los colindantes del predio objeto de este procedimiento, por lo que la ciudadana ABELINMA GRANIER, con domicilio ubicado en la carretera Jalpa de Méndez-Comalcalco, kilómetro 5, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el ciudadano GERONIMO NARANJO, con domicilio ubicado en la carretera Jalpa de Méndez, Comalcalco, kilómetro 5, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el ciudadano ARTURO RICARDEZ, con domicilio ubicado en la carretera Jalpa de Méndez- Comalcalco kilometro 5, de este municipio de Comalcalco, Tabasco y el ciudadano TEOFILO NARANJO, con domicilio ubicado en la carretera Jalpa de Méndez - Comalcalco kilómetro 5, de este municipio de Comalcalco, Tabasco en consecuencia, tórnese los presentes autos a la acturía judicial de la adscripción, para que -----

proceda notificar a los colindantes antes mencionados la radicación del presente procedimiento, y manifiesten en un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado, en base a los términos ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CÁCERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO SEBASTIAN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 24627

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 236/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FRANCISCO BEGNE LARA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA REYNA MARIA ZENTENO ALVAREZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-

VISTA.- La razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se señale fecha y hora para el remate primera almoneda, del bien embargado en esta causa, en virtud de lo anterior y advirtiéndose de que en autos obran los dictámenes actualizados de los peritos valuadores en la presente causa, los cuales si bien es cierto difieren en cuanto el precio, cierto es también que la misma no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor por lo cual de conformidad con el numeral 1257 del Código de Comercio en vigor, se aprueba para todos los efectos legales, el avalúo emitido por el ingeniero ANDRÉS SANLUCAR SALAZAR, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate y en virtud de lo peticionado por el actor y de conformidad con los artículos 1408, 1410 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle José Moreno Irabién, colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con Víctor M. Cruz, AL SUR, 17.00 metros con callejón de acceso, AL Oriente 7.00 metros con Carlos Mario Centeno Álvarez, AL Poniente 7.00 metros con calle José Moreno Irabién, inscrito el 19 de mayo de 1996, predio 122,800 a folio 180 volumen 483; al cual se le asigna un valor comercial de \$824,500.00 (ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad; cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio reformado en veintiséis de abril del dos mil seis.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 24638

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO**MARIA DE LA LUZ PALAFLOX HERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 993/2008**, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIX GOMEZ OCHOA, EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ PALAFLOX HERNÁNDEZ, EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio FELIX GOMEZ OCHOA y como lo solicita, tomando en consideración que las dependencias a las que se requirió informe sobre el paradero de la demandada MARIA DE LUZ PALAFOX HERNANDEZ, comunicaron a ese juzgado no tener registrado su domicilio; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber en el actor FELIX GÓMEZ OCHOA le demanda la acción de Divorcio Necesario, en la vía Ordinaria Civil, y que se le concede un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice, para que ocurra ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para ser -----

emplazada, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de nueve días para que conteste la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.**

1-2-3

No. 24626

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO

C. CONCEPCIÓN ROMERO VIDAL
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 585/2007, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR NELLY, HUGO ARTURO, CARLOS MARIO, SOCORRO Y RIGOBERTO de apellidos ROMERO JACINTO A BIENES DE LA EXTINTA GUDIELIA JACINTO VERDEJO CON FECHAS OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita licenciado FELIPE CÁRDENAS SARAÓ Abogado patrono de los denunciados NELLY, HUGO ARTURO, CARLOS MARIO, SOCORRO y RIGOBERTO de apellidos ROMERO JACINTO, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, así de los informes solicitados a las diferentes Dependencias del Estado, en consecuencia, se tiene que la ciudadana CONCEPCIÓN ROMERO VIDAL, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la radicación de la presente Sucesión Testamentaria a la ciudadana CONCEPCIÓN ROMERO VIDAL, por medio de edictos, para lo cual publíquese el auto de inicio de fecha nueve de julio de dos mil siete, así como este acuerdo, por Tres veces de Tres en días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la ciudadana CONCEPCIÓN ROMERO VIDAL, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en un término de Treinta Días, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de TRES DÍAS Hábiles, para efectos de que acredite los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondientes, tal como

lo dispone el artículo 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así; las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación a los que deberá insertarse el auto de inicio de fecha nueve de julio del año dos mil siete.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos NELLY, HUGO ARTURO, CARLOS MARIO, SOCORRO Y RIGOBERTO todos de apellidos ROMERO JACINTO; por su propio derecho, con su escrito de fecha dieciocho de junio del presente año, y documentos anexos consistentes en: una acta de defunción número 190 a nombre de GUDIELIA JACINTO BERDEJO expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 245 a nombre de NELLY ROMERO JACINTO expedida por el C. Oficial del Registro Civil número 01 de Pichucalco Chiapas, acta de nacimiento número 2691 a nombre de HUGO ARTURO ROMERO JACINTO, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 03 a nombre de CARLOS MARIO ROMERO JACINTO, expedida por el Director del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, acta de nacimiento número 324 a nombre de MARIA DEL SOCORRO ROMERO JACINTO, expedida por el C. Oficial

del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2058 a nombre de RIGOBERTO ROMERO JACINTO, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, un testamento público abierto número 9728 volumen (CXXIV), expedida por el notario público número uno Licenciado JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, de esta ciudad mediante los cuales se les tienen denunciando JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la extinta GUDELIA JACINTO VERDEJO, quien falleció el día nueve de julio del año dos mil tres, en la calle Mariano Abasolo número 294 de esta ciudad y teniendo como último domicilio el antes mencionado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicando en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho compete.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atentos oficios y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Tabasco y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que informe si en las dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta GUDELIA JACINTO VERDEJO.-----

CUARTO.- En cuanto a lo manifestado por los denunciados en el punto segundo de Derecho de su escrito de denuncia, en el sentido de que el notario público que expidió el testamento materia de este asunto por un error involuntario acento el nombre de CONCEPCIÓN ROMERO VIDAL, como heredera, persona que según los denunciados no existe y ni tiene ningún parentesco con la extinta GUDELIA JACINTO VERDEJO, por tanto para corroborar su dicho gírese atento oficio al Notario Público--

número uno de esta ciudad, Licenciado JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, para que dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de que reciba el oficio correspondiente informe a este juzgado si efectivamente el nombre de CONCEPCIÓN ROMERO VIDAL, fue asentado por un error involuntario al realizar el testamento otorgado por la extinta o dicha persona, si tiene alguna clase de parentesco con la misma y fue instituida en dicho testamento como su heredera.-----

QUINTO.- En cuanto a la fecha de la junta que solicitan los denunciados dígamele que se acordará hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.-----

SEXTO.- Se tiene a los denunciados, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 466 de la calle Moctezuma de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado FELIPE CADENA SARAÓ, así mismo lo nombra como abogado patrono al citado profesionista por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, se admite dicha designación toda vez que cuenta con su cédula profesional inscrita que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24624

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO. TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 549/2008**, RELATIVO AL PRODEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- por presentado el ciudadano JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: plano original, oficio número 0001208 de fecha cuatro de julio del año actual, oficio número DF/SC/387/08 de fecha dieciséis de junio del año actual, certificado negativo de inscripción, escritura número 9744, con los que se tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rustico identificado como lote número 92, ubicado en la colonia la "Economía" de este municipio con una superficie de 15-64-00 hectáreas (quince hectáreas, sesenta y cuatro áreas cero centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 280.00 metros con lote 87 de Joaquín Córdova Segovia antes Manuel Goñez, al Sur en 323.00 metros con lote 91 de Hugo González Torres antes Baldomero Custodio al Este en 500.00 metros con lote 85 de Joaquín Córdova Segovia y lote 86 Hugo González Torres antes Baldomero Custodio y al Oeste en 537.44 metros con el lote 92-A de Leticia Mónica de la Fuente Pastor antes Ángel Calderón Córdova.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal

Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de la presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Como lo peticona el promovente JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR en el punto número tres de hechos de su escrito de solicitud, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que previo el pago de los derechos correspondientes, se sirva informar a este juzgado, la historia Registral del predio a nombre de José de los Santos Calderon Córdova, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecinueve de

agosto del año 1996, bajo el número 1760, del libro general de entradas, a folios del 5207 al 5209 del libro de duplicados, volumen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20041, a folios 3, del libro mayor, volumen 76, perteneciente a este municipio, así como para que expida y remita el certificado de libertad de gravamen de dicho inmueble, concediéndole para tales efectos el término de diez contados a partir del siguiente en que reciba el oficio o girar.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos IGNACIO DE LA FUENTE DE LA FUENTE, LETICIA MONICA DE LA FUENTE PASTOR Y JOSÉ DE LOS SANTOS CALDERON CORDOVA, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Joaquín Córdova Segovia, Hugo González Torres, Leticia Mónica de la Fuente Pastor, con domicilios en la colonia la Economía perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los-----

tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como Abogado Patrono al segundo, por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 24628

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano CARMEN GARCIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00644/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentada CARMEN GARCIA HERNANDEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle principal sin número de este municipio, autorizando para tales efectos al licenciado MIGUEL HERNANDEZ FRIAS, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1962.00 M2, (mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 76.50 Metros con Calle Principal y 1 metro con Ignacio Lázaro Hernández; al Noroeste: en 13.30 metros con Ignacio Lázaro Hernández; 7 metros con Teodoro LAZARO HERNÁNDEZ; 10.20 con DOMITILLO LAZARO HERNANDEZ; 8 METROS con FELIPA LAZARO HERNANDEZ, y 10.10 metros con MANUEL TORRES PEREZ; al ESTE: en 13.65 metros con IGNACIO LAZARO HERNANDEZ; al SURESTE: en 6.50 metros con LEONEL LAZARO HERNANDEZ; y 9.00 METROS con ANTONIA HERNANDEZ MAY; al SUROESTE; en 114.00 metros con FERMIN GARCIA HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio

a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio IGNACIO LAZARO HERNANDEZ, TEODORO LAZARO HERNANDEZ, DOMITILLO LAZARO HERNÁNDEZ, FELIPA LAZARO HERNANDEZ, MANUEL TORRES PEREZ, LEONEL LAZARO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ MAY y FERMIN GARCIA HERNANDEZ; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado Guatacalca de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilios y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente

efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad; se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacer saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento -----

exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, senale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la petición especial que solicita la promovente, dígamele que deberá estarse a lo acordado en el punto CUARTO de este auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.

No. 24625

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 732/2008, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **JORGE LUIS VICENTE**, con fecha once de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano JORGE LUIS VICENTE, con su escrito de fecha diez del presente mes y año, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintidós de octubre del presente año; al efecto, exhibe original de plano, copia certificada del acta de defunción número 346, a nombre de HILDA RICARDEZ RICARDEZ, expedida por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad; y original de escritura privada de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2/o.- Al efecto, se tiene por presentado al ciudadano **JORGE LUIS VICENTE**, por su propio derecho, con su escrito de fecha veintiuno de octubre del presente año y anexos consistentes en: Copias fotostáticas simples de credencial para votar a nombre de ISRAEL RICARDEZ OYOSA y GARCIA CORDOVA VERONICA; copia fotostática simple de acta de defunción número 346 a nombre de HILDA RICARDEZ RICARDEZ; copias fotostáticas simple de la escritura privada de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho; copia fotostática simple de plano; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de constancia negativa de dominio expedida por la licenciada FLOR DE LA CRUZ GONZALEZ; original de constancia de posesión de fecha seis de agosto del año actual; copia simple de plano; así como cinco copias simples del citado escrito; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Reyes ----

Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 01-92-65 has. (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y CINCO FRACCIONES), equivalente a **19,265.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 213.20 metros, antes con la señora HILDA RICARDEZ RICARDEZ y/o HILDA RICARDEZ VDA. DE MENDEZ, ahora en dos medidas, la primera en 30.00 metros, con el señor FELIX DE LA CRUZ, y la segunda en 183.20 metros, con el señor JULIO CESAR DE LA CRUZ RICARDEZ; **AL ESTE**: 101.50 metros, con la señora LILI CARAVEO MARQUEZ; **AL SUR**: 216.90 metros, en dos medidas la primera en 164.90 metros, con el señor EUGENIO ALCUDIA GOMEZ y la segunda en 52.00 metros, con el señor FELIX DE LA CRUZ; y **AL OESTE**: 107.90, en dos medidas, la primera en 49.50 metros, con el señor FELIX DE LA CRUZ y por la otra 58-40 metros, con el CAMINO VECINAL.- 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 4/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana **Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco**, así como a los colindantes FELIX DE LA CRUZ, JULIO CESAR DE LA CRUZ RICARDES, LILI CARAVEO MARQUEZ y EUGENIO ALCUDIA GOMEZ, todos con domicilio en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- 5/o.- Ahora bien, de ----

conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena girar oficio al **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA LOCALIDAD**, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio que se le envíe, informe a este Juzgado, si la fracción de terreno ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 01-92-65 HAS. (UNA HECTAREA, NOVENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CINCO FRACCIONES) equivalente a **19,265.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 213.20 metros, antes con la señora **HILDA RICARDEZ RICARDEZ y/o HILDA RICARDEZ VDA. DE MENDEZ**, ahora en dos medidas, la primera en 30.00 metros, con el señor **FELIX DE LA CRUZ**, y la segunda en 183.20 metros, con el señor **JULIO CESAR DE LA CRUZ RICARDEZ**; **AL ESTE**: 101.50 metros, con la señora **LILI CARAVEO MARQUEZ**; **AL SUR**: 216.90 metros, en dos medidas, la primera en 164.90 metros, con el señor **EUGENIO ALCUDIA GOMEZ** y la segunda en 52.00 metros, con el señor **FELIX DE LA CRUZ**; y **AL OESTE**: 107.90, en dos medidas, la primera en 49.50 metros, con el señor **FELIX DE LA CRUZ** y por la otra 58-40 metros, con el **CAMINO VECINAL**, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- 6/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación el predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial la cargo de los ciudadanos **EUGENIO ALCUDIA GOMEZ, JAIME PALMA VALENZUELA y GUILLERMO -----**

CALDERON JUÁREZ.- 7/o.- Advirtiéndose que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO**, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada de este Juzgado, en el punto cuarto (4/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES- RUBRICAS"**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

1-2-3

No. 24636

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 68/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA PÉREZ SALA, por su propio derecho, con fecha diez de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA ELENA PÉREZ SALA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de que se declare que de poseedora pase a ser legítima propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6-75-65.52 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 146.17 metros, con MARIA ELENA PÉREZ SALA; AL SUR 112.00 metros, con MARIA ELENA PÉREZ SALA; AL ESTE: 119.35, 158.45, 87.38 y 127.30 metros, con MARIA ELENA PÉREZ SALA y AL OESTE: 477.10 metros, con CAYO JULIO CESAR SANZ HERNÁNDEZ y 6.00 metros, con calle de acceso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad con oficio.---

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo a que a sus representaciones corresponda; así como al colindante CAYO JULIO CESAR SANZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo s/n, primera Sección, Centro, Tabasco, para los efectos de que concurra al presente procedimiento si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.---

CUARTO.- Requírase al colindante CAYO JULIO CESAR SANZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio para oír y a recibir citas y notificaciones, advertido

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter persona, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la actora, dígasela que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 altos, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO, EMANUEL GALLEGOS BAEZA, OSCAR PEDRO CASTILLO DOMINGUEZ, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA y estudiantes de derecho JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ y VANESSA SIGERO TORRES.---

SEPTIMO.- Finalmente, se tiene a la ocurrente otorgando mandato judicial a favor de los licenciados RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, mismo que surtirán sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer la otorgante en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente del Estado, haciéndole saber a los profesionista a favor de quienes se otorga, que la primera intervención que hagan en este procedimiento, deberán exhibir su cédula profesional que los acredite como licenciados en derecho, requisitos sin los que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrados sus títulos en este Tribunal, acorde a lo dispuesto en el artículo 2891 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, Asimismo, téngasele, por nombrando como representante común de entre los mandatarios judiciales, al segundo de los mencionados, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 2893 del citado ordenamiento legal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

1-2-3

No. 24580

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
 LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
 NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 321-A
 Col. Jesús García
 Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por Escritura pública número: (1,036) mil treinta y seis, Volumen (16) dieciséis, otorgada ante mí, con fecha (6) seis del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a Bienes del Extinto **FERNANDO SÁNCHEZ LEZAMA**. La heredera señora **ELSY JESUS DOMÍNGUEZ CASTILLO** quien también es conocida como **ELSY JESUS DOMÍNGUEZ CASTILLO DE SANCHEZ**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por el Testador señor **FERNANDO SÁNCHEZ LEZAMA**, también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (6) seis días del mes Febrero del año 2009 dos mil nueve.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA

R.F.C. REBO-750902-AK4.



No. 24637

**"DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los accionistas de "DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 27 de Marzo DEL 2009, a las 12:00 HORAS, en el salón "MONTUY", del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86050, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance general y estado de resultados de la empresa correspondiente al ejercicio 2008.
- IV.- Informe del Comisario de la sociedad.
- V.- Informe que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los estados financieros y balance correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Destino de utilidades en su caso, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VIII.- Constitución del 5% de las utilidades netas como fondo de reserva, correspondiente al ejercicio 2008, que establece el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IX.- Designación y/o ratificación de Comisario de la sociedad.
- X.- Reexpedición de Títulos Accionarios.
- XI.- Clausura de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DESARROLLO URBANISITICO DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualesquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante fedatario público.

Se hace constar a los accionistas de la sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco. Febrero 26 del año 2009.

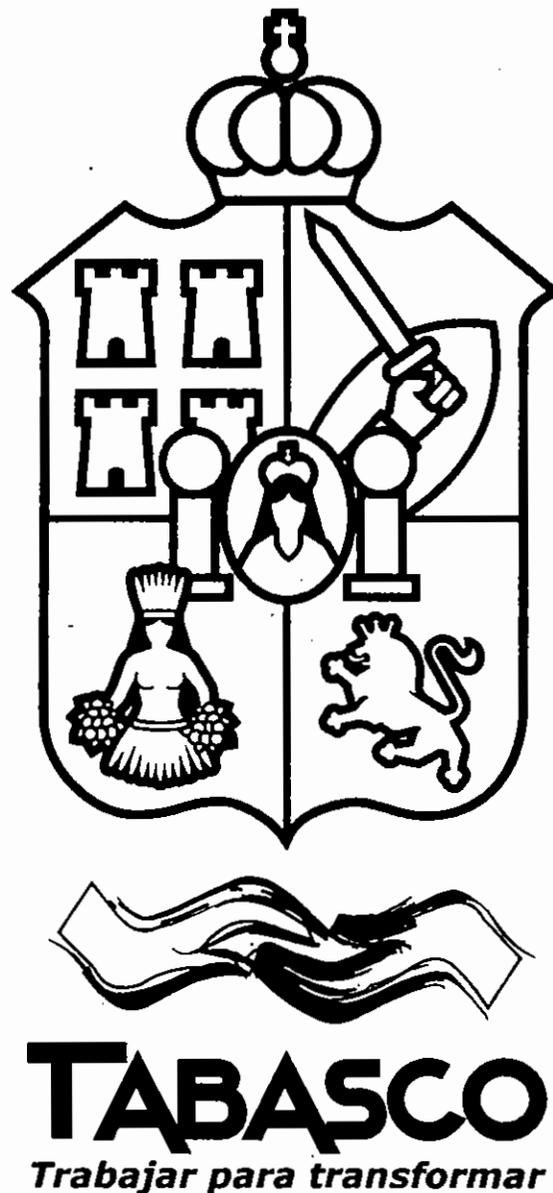


SR. ALBERTO MAY ÁLVA

Administrador Único de la sociedad denominada "Desarrollo Urbanístico del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24598	(23) DENUNCIAS DE TERRENOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	1
No.- 24612	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 461/2006.....	25
No.- 24615	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00534/2008.....	27
No.- 24613	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 463/2007.....	29
No. 24622	DIVORCIO NECESARIO EXP. 841/2008.....	31
No. 24620	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 238/2007.....	32
No.- 24596	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0253/2008.....	33
No.- 24607	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 413/2007.....	34
No.- 24635	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 191/2009.....	35
No.- 24627	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/2006.....	37
No.- 24638	DIVORCIO NECESARIO EXP. 993/2008.....	38
No.- 25626	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 585/2007.....	39
No.- 24624	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2008.....	41
No.- 24628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00644/2008.....	43
No.- 24625	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 732/2008.....	45
No.- 24636	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 68/2009.....	47
No.- 24580	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. Fernando Sánchez Lezama.....	48
No.- 24637	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Desarrollo Urbanístico del Pacífico S.A DE C.V.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.